

RESOLUCIÓN No. 030

veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiséis (2026)

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN
SIMPLIFICADA No. 016-2026**

El Gerente de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso –COSERVICIOS S.A. E.S.P., ingeniero **JOSÉ FELIPE CHAPARRO CAMARGO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.434.840 expedida en Bogotá, actuando en representación de la **COMPAÑÍA**, facultado por los Estatutos Sociales de la Empresa.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Justificación o Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el Director Comercial argumentó que: *“La Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso, el suministro de medidores de agua potable de ½”, junto con sus respectivos registros antifraude, constituye un componente esencial dentro del stock mínimo requerido en el almacén. Estos elementos son indispensables para la ejecución de actividades operativas como la instalación de nuevas conexiones domiciliarias y el reemplazo de medidores existentes que han cumplido su vida útil, presentan fallas de medición o han sido objeto de manipulaciones indebidas.*

La incorporación de registros antifraude permite fortalecer los mecanismos de control y seguridad de la medición, minimizando riesgos de alteración, conexiones irregulares y pérdidas comerciales. Esta adquisición enmarca en las estrategias de mejora continua del sistema de acueducto, orientadas a garantizar una medición confiable del consumo, optimizar los procesos de facturación y contribuir de manera efectiva la reducción del índice de Agua No Contabilizada, así como al cumplimiento de los estándares técnicos y regulatorios vigentes.”.

2. Que en razón a lo que antecede es necesario dar inicio al proceso de selección contractual a fin de suscribir contrato con el objeto de: **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE DE ½” Y REGISTROS ANTIFRAUDE, NUEVOS Y DEBIDAMENTE CERTIFICADOS, DESTINADOS A MANTENER EL STOCK MÍNIMO DE ALMACÉN DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOGAMOSO.”**

3. Que, en merito a ello, existe el manual de contratación de COSERVICIOS S.A. E.S.P., conforme en los principios constitucionales arts. 2º, 209º, 311º, 360º, 367º, 368º de la C.P. y de la ley 142 de 1994, así como las demás normas que modifican, reglamentan o adicionan, con el fin de adelantar el proceso contractual de carácter privado de acuerdo

Director
Asesoría Legal
Coservicios

5. Que acorde a lo establecido en el Manual de Contratación de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso – COSERVICIOS S.A. E.S.P., se debe dar apertura en razón a la cuantía, al proceso de Selección Simplificada anteriormente anunciado.

Por lo anteriormente expuesto,

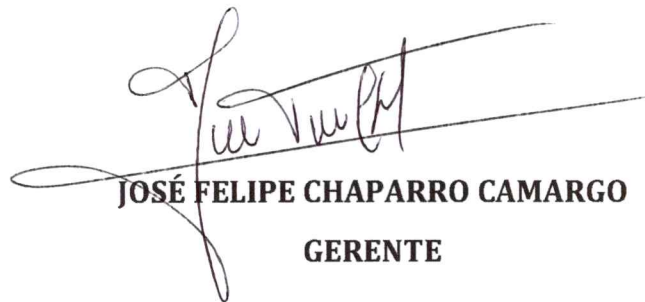
RESUELVE

PRIMERO: Dar apertura al Proceso de Selección Simplificada No. 016-2026, para suscribir contrato cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE DE ½" Y REGISTROS ANTIFRAUDE, NUEVOS Y DEBIDAMENTE CERTIFICADOS, DESTINADOS A MANTENER EL STOCK MÍNIMO DE ALMACÉN DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOGAMOSO."**

SEGUNDO: Realizar las acciones pertinentes y acordes con lo establecido en el Manual de Contratación vigente de COSERVICIOS S.A. E.S.P, aplicando de manera específica lo dispuesto según la naturaleza y cuantía del proceso contractual.

Se expide en Sogamoso a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ FELIPE CHAPARRO CAMARGO
GERENTE

Proyectó: Juliana Hernández G - Apoyo Jurídico DAL
V.B.: Luis David González- Director Asesoría Legal



